CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, MOVILIDAD ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente Convenio Específico sobre Cooperación Internacional, Movilidad Académica e Internacionalización entre las universidades miembros de la Alianza Estratégica, que celebran de una parte:

- **Universidad Nacional de Ingeniería (UNI),** representada por su Rector Dr. Jorge Alva Hurtado, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru 210, Rímac, Lima.

- **Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)**, representada por su Rector Dr. Enrique Flores Mariazza, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, La Molina, Lima.

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM),** representada por su Rector Dr. Orestes Cachay Boza, con domicilio legal en la calle Germán Amézaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, Cercado, Lima;

Declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación que propicien el fortalecimiento de las herramientas dirigidas a cooperación internacional, movilidad académica e internacionalización, para lo cual suscriben el presente documento; detallado en ocho cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **UNI**, la **UNALM** y **la UNMSM**, suscribieron el 19 de marzo de 2002, el documento denominado Convenio Marco "Alianza Estratégica para el Desarrollo de la Educación Superior", cuyos principios son iniciar la construcción institucionalizada de sinergias, aprender a través de experiencias comunes, construyendo el futuro, hacer más competitivas a las universidades públicas y la presencia unificada de las tres universidades públicas en los ámbitos nacional e internacional.

Se establecieron doce (12) acciones específicas a desarrollar, entre ellas:

- Participar en fondos internacionales para proyectos de investigación compartidos.
- Compartir información de la Cooperación Técnica Internacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo es coordinar acciones estratégicas conjuntas dirigidas a fortalecer la cooperación internacional, movilidad académica e internacionalización, a través de la suma de recursos

Reg. OCAL UNI N° 312-2019

humanos, materiales e intelectuales, con la finalidad de alcanzar un mejor posicionamiento de la universidad pública para postular y/o participar en proyectos y eventos internacionales.

CLÁUSULA TERCERA: EJES ESTRATÉGICOS

Las partes podrán coordinar su participación en forma conjunta o apoyar la participación individual de una de las instituciones; en los siguientes ejes estratégicos:

Cooperación Internacional: es el proceso de gestión estratégica que se realiza orientado a la integración global, movilización de recursos e intercambio de experiencias para inspirar a la universidad peruana, con el objetivo de lograr metas comunes orientadas al posicionamiento internacional y desarrollo sostenible a través de la universidad pública, mediante el:

- Desarrollo y fortalecimiento de los vínculos con instituciones nacionales e internacionales.
- Gestión de programas de financiamiento de proyectos ante instituciones del Estado, embajadas, organismos multilaterales, fundaciones y agencias de cooperación internacional.
- Gestión redes académicas internacionales.
- Creación y uso de marcas relativas a la educación en el Perú.
- Compartir mejores prácticas y experiencias de cooperación internacional y bases de datos.
- Brindar facilidades entre las partes para el intercambio de recursos humanos, físicos, equipos; y otros que contribuyan al objetivo del convenio.
- Postulación en conjunto a oportunidades existentes.
- Desarrollo de programas universitarios con universidades del extranjero.
- Desarrollo de eventos internacionales en conjunto.
- Gestión de donaciones en tecnología, infraestructura, libros, entre otros.
- Promoción de proyectos interinstitucionales en trabajo conjunto con las facultades.
- Elaboración y publicación de un compendio o memoria anual.
- Colaboración entre las partes al objetivo del convenio.

Movilidad Académica: es el desplazamiento de un miembro de la comunidad de una institución académica a otra distinta con la finalidad de incrementar su competitividad académica y de gestión; en beneficio de la formación del ciudadano global, mediante el:

- Compartir mejores prácticas en movilidad académica.
- Conformación de equipos de investigación con interés en participar
- Intercambio de miembros de la comunidad académica.
- Participación de elencos artísticos.
- Homogenización de los procesos de difusión de oportunidades de becas existentes.
- Homogenización de los procesos de gestión de la movilidad académica.
- Desarrollo del Programa de Apoyo Económico para la Movilidad – PAEM.
- Formación académica de nuevos talentos.
- Rescate de talentos a nivel nacional e internacional.

- Gestión de programas de financiamiento para desarrollo de capacidades ante empresas nacionales e internacionales.

Internacionalización: es la participación activa en el mundo global, como parte esencial de la formación e investigación que permita mejorar el posicionamiento internacional de la universidad pública por medio de la cooperación y movilidad académica, a través de la:

- Elaboración de una política y lineamientos de internacionalización de las actividades de la Alianza Estratégica.
- Identificación de las áreas académicas y administrativas como parte esencial de las actividades de internacionalización.
- Compartir mejores prácticas en internacionalización.
- Desarrollar el Programa de Apoyo al Estudio del Idioma Inglés – PAID.
- Participación como red en ferias internacionales de alto prestigio.
- Elaboración de concursos de internacionalización entre las universidades.
- Mejoramiento de las páginas web para el acceso a los planes de estudios de pre y posgrado, equipos de investigaciones, entre otros.
- Generación de servicios y procedimientos administrativos que faciliten la movilidad y gestión de la internacionalización.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAN DE TRABAJO

- Las partes, a través de sus coordinadores, elaborarán un Plan de Trabajo, donde se detallarán las actividades, el cronograma de ejecución, recursos necesarios, así como los responsables en cada una de las actividades.
- El Plan de Trabajo, aprobado y suscrito por los coordinadores, deberá ser presentado para su evaluación por el Comité Ejecutivo del documento base. una vez aprobado formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes gestionarán el presupuesto correspondiente para el cumplimiento de las actividades que permitan alcanzar los objetivos y el plan de Trabajo aprobado.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para el efecto del cumplimiento del objetivo del convenio, ambas partes designarán a las dependencias que coordinarán y ejecutarán las actividades aprobadas en el Plan de Trabajo:

- Por la **UNI**: la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios.
- Por la **UNALM**: la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.
- Por la **UNMSM**, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

Estos coordinadores trabajarán de manera coordinada y velarán por el normal desarrollo de las actividades y compromisos programados; los cuales se detallan en el Plan de Trabajo aprobado.

CLÁUSULA SÉTIMA: INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

El intercambio académico estudiantil tiene por objeto permitir que los alumnos de pre y postgrado de cada una de las universidades tengan acceso a los servicios académicos que prestan las otras en condiciones de reciprocidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia permanente, similar a la vigencia de la Alianza Estratégica, y en las mismas condiciones.

El presente convenio se suscribe en tres (03) ejemplares, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA REPÚBLICA DEL PERÚ RECTORADO

.....

Dr. Jorge Elías D. Alva Hurtado
Rector
Universidad Nacional Ingeniería

.....

Dr. Enrique Flores Mariazza
Rector
Universidad Nacional Agraria – La Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS RECTORADO

.....

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

.....

Dr. Heli Jaime Barrón Pastor
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales